



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	ACCESO Y REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Responsable	<i>Dirección General de Transparencia, con domicilio en C/ Montalbán 1, Madrid 28014</i>
Finalidad	<i>Tramitar las solicitudes de acceso y reutilización de la información pública del Ayuntamiento de Madrid. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</i>
Legitimación tratamiento	del <i>La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en el cumplimiento obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre sobre reutilización de información del Sector Público.</i>
Destinatarios	<i>Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación, a las Empresas Públicas Municipales y al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, para la tramitación en su caso, de las reclamaciones presentadas en materia de acceso a la información pública (Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.</i>
Derechos	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Transparencia se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección General a través de https://sede.madrid.es (Derechos Protección de Datos). <i>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. <i>Si el interesado, en su caso, no obtiene satisfacción en el ejercicio de los derechos anteriormente mencionados puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).</i></i></i>
Procedencia	<i>Los datos tratados proceden de los ciudadanos y residentes y solicitantes. La tipología de datos tratados son de carácter identificativo.</i>
Delegado/a de Protección de Datos	<i>Dirección General de Transparencia, con domicilio en C/ Montalbán 1, Madrid 28014. Correo electrónico: oficprotecciondatos@madrid.es</i>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).